Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Sexta reunión
Moscú (Federación de Rusia),13–18 de octubre de 2014
Punto 6.5 del orden del día provisional

FCTC/COP/6/25
18 de junio de 2014

Procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría del Convenio y renovación de su mandato

Informe de la Mesa de la Conferencia de las Partes

Mandato de la Mesa y procedimiento

1. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes (COP) decidió[1] encomendar a la Mesa de la Conferencia que, en consulta con las Partes, ultimase el procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría y la renovación de su mandato, de forma provisional, teniendo en cuenta el documento FCTC/COP/5/25 y los debates habidos durante la cuarta sesión plenaria de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sobre el punto 8.7 del orden del día (*Procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría del Convenio*). La Conferencia también dio un mandato a la Mesa con relación al nombramiento del próximo jefe de la Secretaría en su decisión relativa a la función de la Mesa.[2]

2. El presente documento resume las medidas adoptadas por la Mesa de conformidad con el mandato otorgado por la Conferencia para ultimar el procedimiento de forma provisional y llevar a cabo la selección. También proporciona recomendaciones con relación al procedimiento futuro.

3. En su primera reunión (Ginebra, 9 a 11 de abril de 2013), la Mesa examinó el mandato establecido por la Conferencia de las Partes sobre el procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría, la duración de su mandato y su posible renovación, con la participación de los coordinadores regionales. También participaron representantes de los servicios jurídicos y del Departamento de Recursos Humanos de la OMS. Tras las deliberaciones, la Mesa convino en que su mandato en esa materia era doble, a saber:

[1] Decisión FCTC/COP5(21). Todas las decisiones y otros documentos de la Conferencia de las Partes pueden consultarse en: http://www.who.int/fctc/publications.
[2] Decisión FCTC/COP5(20).

a) ultimar el procedimiento provisional para el nombramiento de Jefe de la Secretaría del Convenio y la renovación de su mandato que se utilizará en el nombramiento del próximo Jefe de la Secretaría. La Conferencia de las Partes examinará en su sexta reunión el procedimiento provisional y las recomendaciones de la Mesa, y tomará una decisión con respecto al procedimiento futuro de selección de Jefe de la Secretaría;

b) hacer recomendaciones a la Directora General de la OMS con relación al nombramiento del próximo Jefe de la Secretaría.

4. La Mesa examinó el proyecto de decisión presentado a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión[1] sobre el procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría, la duración de su mandato y su posible renovación, y acordó que este constituiría la base del proceso de contratación del siguiente Jefe de la Secretaría. Se hicieron algunas modificaciones al texto que se había presentado a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, que tuvieron en cuenta las deliberaciones mantenidas en esa reunión, y que, fundamentalmente, se referían a la participación de los coordinadores regionales, conforme a lo solicitado por la Conferencia.

5. La Mesa también examinó el texto del anuncio de vacante publicado cuando se nombró al primer Jefe de la Secretaría y propuso una serie de modificaciones, con el fin de reflejar la labor presente y las nuevas dificultades relacionadas con la aplicación del Convenio. Siguiendo las recomendaciones del Departamento de Recursos Humanos de la OMS, la Mesa acordó un calendario (véase el anexo 2) para la selección de Jefe de la Secretaría.

6. De conformidad con el calendario acordado por la Mesa en su primera reunión, el anuncio de vacante para el puesto de Jefe de la Secretaría del Convenio se publicó en la página web de la OMS dedicada a las ofertas de empleo[2] a partir del 2 de julio de 2013 durante un período inicial de seis semanas (hasta el 13 de agosto de 2013). El plazo se amplió hasta el 8 de septiembre de 2013 para compensar el hecho de que en muchos países este había coincidido con las vacaciones de verano, lo que podría haber tenido efectos en el número de candidatos. No obstante, el calendario no se vio afectado por la ampliación. Las Partes en el Convenio Marco fueron informadas del anuncio de la vacante y de la ampliación del plazo. Para garantizar una amplia difusión, el puesto también se anunció en las revistas *The Lancet* y *The Economist*.

7. La duración del proceso fue de unos ocho meses a partir de la tarea emprendida por la Mesa para ultimar el procedimiento conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes; a ello siguió el examen y la elaboración de la descripción del puesto, que incluyó consultas con las Partes, la publicación del anuncio de la vacante, el proceso de entrevistas y selección, y, por último, el nombramiento por la Directora General de la OMS.

Reuniones del comité de selección

8. El comité de selección estaba integrado por los seis miembros de la Mesa y dos representantes de la Directora General de la OMS:

Profesor Chang jin MOON (República de Corea, Presidente de la Conferencia de las Partes y del comité de selección);

Dr. Oleg Salagay (Federación de Rusia, Vicepresidente de la Conferencia de las Partes);

Sr. Amal Pusp (India, Vicepresidente de la Conferencia de las Partes);

Sr. Yahia Bouzo (República Árabe Siria, Vicepresidente de la Conferencia de las Partes);

[1] En el anexo del documento FCTC/COP/5/25.
[2] https://erecruit.who.int/public/hrd-cl-vac-view.asp?o_c=1000&jobinfo_uid_c=27626&vaclng=en.

Sr. Denis Choinière (Canadá, Vicepresidente de la Conferencia de las Partes);

Sra. Dorcas Kiptui (Kenya, Vicepresidenta de la Conferencia de las Partes);

Dr. Oleg Chestnov (Subdirector General para Enfermedades no Transmisibles y Salud Mental, representante de la Directora General de la OMS);

Dr. Hans Troedsson (Director Ejecutivo de la Oficina de la Directora General de la OMS, representante de la Directora General de la OMS);

Un representante del Departamento de Recursos Humanos de la OMS asistió a las reuniones del comité para prestar apoyo administrativo.

9. El comité de selección celebró su primera reunión en Ginebra el 4 de octubre de 2013 para examinar la lista de los candidatos que serían entrevistados. El comité examinó, en particular, los resultados del proceso de examen llevado a cabo por el Departamento de Recursos Humanos de la OMS. De los 163 candidatos, 11 cumplían los criterios mínimos establecidos en el anuncio de vacante y fueron propuestos por el Departamento de Recursos Humanos para que se examinaran sus candidaturas. El comité acordó una lista de seis candidatos para que fueran entrevistados. También estudió las preguntas de la entrevista y los criterios de evaluación que se utilizarían, con arreglo a las normas y procedimientos de contratación de la OMS.

10. El comité de selección celebró una segunda reunión (Ginebra, 11 y 12 de noviembre de 2013) para entrevistar a los candidatos preseleccionados. En esa ocasión, la Mesa también había elaborado el informe de selección, que incluía recomendaciones dirigidas a la Directora General de la OMS.

11. Posteriormente, la Mesa informó a las partes en una nota verbal de fecha 6 de enero d 2014 acerca del resultado del proceso de selección y el nombramiento del siguiente Jefe de la Secretaría por la Directora General.

Enseñanzas extraídas

12. A la luz de la experiencia adquirida en el proceso de selección, la Mesa decidió consultar a las regiones sobre el proyecto de decisión, que se había utilizado como base para establecer el procedimiento. Las observaciones enviadas por las Partes indicaban que es preciso mejorar el procedimiento.

13. En ese contexto, la Mesa solicitó una reunión con la Directora General de la OMS, con ocasión de su tercera reunión (Ginebra, 14 a 16 de abril de 2014), a fin de analizar con ella el resultado de la consulta con las regiones. Antes de la reunión, se facilitó a la Directora General un resumen de las observaciones y propuestas formuladas por las Partes.

14. En la reunión celebrada con un representante de la Directora General, la Mesa abordó las cuestiones que, a su juicio, y también a la luz de las observaciones formuladas por las regiones mediante consultas, podrían mejorar el procedimiento en el futuro. Estas incluían, en particular, la necesidad de aumentar la transparencia del procedimiento, a fin de asegurar que fuera totalmente legítimo, justo y basado en el mérito, y la necesidad de adaptar los procedimientos del proceso de selección al contexto específico y el carácter concreto del puesto. En las deliberaciones también se trató el principio de la doble línea jerárquica, a la que actualmente está sujeto el Jefe de la Secretaría;[1] es decir, el Jefe de la Secretaría es responsable y ha de rendir cuentas ante la Conferencia de las Partes en lo que respecta a la realización de actividades relacionadas con el tratado y actividades técnicas, y es responsable y ha de rendir cuentas ante el Director General de la OMS en lo tocante a cuestiones administrativas y de gestión de personal, así como con relación a actividades técnicas, cuando proceda.

[1] Véase la decisión FCTC/COP1(10).

15. En su respuesta a la Mesa, la Directora General aseguró su apoyo a la orientación general y el enfoque adoptados por la Mesa con relación al procedimiento y afirmó que esperaba con interés la decisión de la Conferencia de las Partes en ese asunto.

Recomendaciones relativas al futuro procedimiento para el nombramiento del Jefe de la Secretaría del Convenio, la duración de su mandato y su posible renovación

Transparencia

16. La Mesa recomienda que se comunique a las Partes la lista de candidatos, y que los coordinadores regionales participen en el proceso de selección. Con el fin de facilitar que haya una transparencia plena y una buena comunicación con las Partes, y garantizar al tiempo la confidencialidad del proceso, la Mesa recomienda que se cree un sitio web protegido para el proceso de selección.

Selección y comité de selección

17. Para atraer a los mejores candidatos hay que establecer criterios de selección más amplios. La Mesa observó que la lista de candidatos propuestos por el Departamento de Recursos Humanos de la OMS contenía cinco candidatos internos, si bien la mayoría de ellos no estaban vinculados a la OMS. A ese respecto, la Mesa recomienda que en el futuro los anuncios de vacante y las descripciones del puesto se redacten de modo que ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los candidatos, tanto internos como externos. También es de suma importancia que los requisitos para desempeñar el cargo se apliquen de manera homogénea y objetiva, y que el proceso de selección sea justo y se base en el mérito.

18. En cuanto a la composición del comité de selección, teniendo presente que en el mandato otorgado por la Conferencia de las Partes a la Mesa se establece claramente que esta debe hacer recomendaciones al Director General de la OMS, la Mesa señaló que la participación de dos representantes del Director General de la OMS (además de la participación del representante del Departamento de Recursos Humanos) daba lugar a desequilibrios en el proceso de selección. Si bien la Mesa acoge con satisfacción el apoyo administrativo y técnico que aporta la Organización, esta desea recomendar que se asigne un solo representante del Director General de la OMS para apoyar el proceso, y que únicamente sean los miembros de la Mesa a quienes corresponda tomar la decisión, de conformidad con el mandato de la Conferencia de las Partes.

Duración del mandato

19. Como se propone en el documento FCTC/COP/5/25, con el fin de sincronizar en la medida de lo posible la duración del mandato del Jefe de la Secretaría con el ciclo de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa recomienda que la duración del mandato de los futuros jefes de la Secretaría sea de cuatro años y que ese mandato únicamente puedan ser renovado una vez.

Evaluación del desempeño y la renovación

20. Con el fin de sincronizar mejor la duración del mandato con el ciclo de reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa también recomienda que esa posible renovación única del mandato sea por un periodo de cuatro años (en lugar de los tres años previstos en la decisión de la Conferencia para el primer Jefe de la Secretaría o de los dos años que se proponen en el nombramiento del segundo Jefe de la Secretaría). La Mesa considera que una renovación única de dos años, como se propone en el documento FCTC/COP/5/25, sería un periodo demasiado corto; además, también requiere un proceso de evaluación del desempeño prolongado.

21. La Mesa también recomienda que la posible renovación del Jefe de la Secretaría se efectúe mediante un proceso competitivo y que la vacante se anuncie a fin de garantizar una total transparencia. El titular del cargo podrá presentar su candidatura si desea ser reelegido para un segundo mandato.

22. Se señala a la atención de la Conferencia de las Partes que el actual Jefe de la Secretaría fue nombrado por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de renovar su mandato una sola vez por un periodo de dos años. Ahora bien, la Conferencia ha de determinar el procedimiento y la metodología para esa posible renovación.

23. A ese respecto, la Mesa examinó el procedimiento establecido por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión[1] con relación a la evaluación del desempeño del primer Jefe de la Secretaría. En caso de que la Conferencia de las Partes desee considerar la posibilidad de aplicar un procedimiento similar, la Mesa recomienda la participación de la propia Mesa en la evaluación de ese desempeño en asuntos administrativos y de personal, dado su mandato y el hecho de que mantiene una interrelación regular e integral con el Jefe de la Secretaría respecto de todos los aspectos de sus funciones. Si bien varias de las Partes reconocieron la importancia de la función administrativa y de la dependencia directa del Director General en el contexto del estatuto del personal y el reglamento de personal de la OMS, es importante, no obstante, encontrar un equilibrio, a fin de que las Partes también puedan intervenir, a través de la Mesa, en la evaluación del desempeño en materia administrativa y de personal.

24. La Mesa recomienda a la Conferencia de las Partes que encomiende a su próxima Mesa que, en consulta con las Partes, prepare propuestas relativas al procedimiento y la metodología con arreglo a los que debe llevarse a cabo la evaluación del desempeño del Jefe de la Secretaría, y que someta un informe sobre el tema a la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

INTERVENCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

25. Se invita a la Conferencia de las Partes a que examine las propuestas de la Mesa contenidas en este informe, en particular, en lo que respecta a las enseñanzas extraídas y las recomendaciones formuladas en los párrafos 12 a 24, y considere la conveniencia de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo 1.

[1] Decisión FCTC/COP4(6).

ANEXO 1

PROYECTO DE DECISIÓN: NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO Y RENOVACIÓN DE SU MANDATO

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones FCTC/COP1(10) relativa al establecimiento de una secretaría permanente del Convenio, FCTC/COP4(6) relativa al Jefe de la Secretaría del Convenio, FCTC/COP5(20) relativa a la función de la Mesa de la Conferencia de las Partes y FCTC/COP5(21) relativa al nombramiento de Jefe de la Secretaría del Convenio y renovación de su mandato;

Tomando nota de las recomendaciones de la Mesa de la Conferencia de las Partes contenidas en el documento FCTC/COP/6/25,

1. DECIDE establecer el procedimiento que figura a continuación para el nombramiento de Jefe de la Secretaría del Convenio, la duración de su mandato y su posible renovación:

1) La Mesa de la Conferencia de las Partes, en consulta con los coordinadores regionales,[1] preparará una descripción del puesto para el cargo de Jefe de la Secretaría, en consulta con la Secretaría de la OMS, tomando como base la descripción actual del puesto, el artículo 24.3 y demás artículos pertinentes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión. La descripción del puesto se presentará al Director General de la OMS a más tardar ocho meses antes de que termine el contrato del titular del cargo;

2) La Conferencia de las Partes invita al Director General de la OMS a que anuncie la vacante del puesto de Jefe de la Secretaría, tal y como se presenta por la Mesa, a más tardar 30 días después de su presentación; que garantice la máxima difusión del anuncio de vacante, incluso informando a las Partes en el Convenio y pidiéndoles que animen a los candidatos cualificados a que se postulen para el cargo; y que utilice los servicios de la Secretaría de la OMS para examinar las candidaturas;

3) Los servicios de la Secretaría de la OMS remitirán a la Mesa una lista completa de los postulantes, junto con su recomendación en cuanto a los candidatos que deben ser preseleccionados y una breve explicación de las razones de sus recomendaciones;

4) La Mesa, con la participación de un representante del Director General de la OMS acordará una lista inicial con un máximo de seis candidatos que considere mejor calificados con el fin de que sean entrevistados, teniendo en cuenta la descripción del puesto. Tras las entrevistas, la Mesa seleccionará al candidato óptimo y recomendará un solo candidato al Director General de la OMS;

5) Los servicios de la Secretaría de la OMS comunicarán a las Partes en el Convenio marco la lista de candidatos y la lista de candidatos preseleccionados que serán entrevistados, por medio de un sitio web específico y protegido;

6) El nombramiento del Jefe de la Secretaría del Convenio será efectuado por el Director General de la OMS en consulta con el Presidente de la Conferencia de las Partes;

[1] Cabe esperar que los coordinadores regionales apoyen la labor de la Mesa en el procedimiento para el nombramiento de Jefe de la Secretaría y renovación de su mandato.

8) El mandato del tercer Jefe de la Secretaría y los jefes posteriores tendrá una duración de cuatro años, con posibilidad de una sola renovación por un período de cuatro años más, con arreglo al procedimiento descrito anteriormente en los apartados 1 1) a 1 6).

2. DECIDE además:

1) Encomendar a la Mesa que, en consulta con las Partes, prepare propuestas sobre el procedimiento y la metodología que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación del desempeño del Jefe de la Secretaría a fin de someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes, y que informe al respecto a la Conferencia en su séptima reunión.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL SEGUNDO JEFE DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

Calendario	**Actividad**
Abril – junio de 2013	Preparación/revisión de la descripción actual del puesto, incluida la consulta con las regiones mediante los coordinadores regionales, los servicios jurídicos y de recursos humanos de la OMS; elaboración final y presentación a la Directora General de la OMS.
2 de julio de 2013 – 8 de septiembre de 2013	Publicación del anuncio de vacante en las páginas web de la OMS dedicadas a las ofertas de empleo. Se informa a las Partes, pidiéndoles que animen a los candidatos cualificados a que se postulen para el cargo. Publicación de la vacante del puesto en revistas especializadas (*The Lancet* y *The Economist*).
9 de septiembre de 2013 – 15 de septiembre de 2013	Examen de las candidaturas por el Departamento de Recursos Humanos de la OMS. La OMS envió a la Mesa una lista completa de los postulantes, junto con su recomendación en cuanto a los candidatos que deben ser preseleccionados y una breve explicación de las razones de sus recomendaciones .
4 de octubre de 2013	Primera reunión del comité de selección en Ginebra (miembros de la Mesa y representantes de la Directora General de la OMS): examen de las candidaturas recibidas y elaboración de una lista inicial con seis candidatos para que sean entrevistados. Deliberaciones sobre la metodología que se utilizará en las entrevistas.
11–12 de noviembre de 2013	Segunda reunión del comité de selección en Ginebra para entrevistar a los candidatos preseleccionados, elaborar el informe de selección y presentar una recomendación a la Directora General de la OMS.
Enero de 2014	La Directora General de la OMS ofrece un contrato de empleo al candidato seleccionado. El Presidente de la Conferencia de las Partes informa a las Partes en el Convenio Marco del resultado del proceso de selección y del nombramiento efectuado por la Directora General de la OMS.
19 de junio de 2014	El nuevo Jefe de la Secretaría del Convenio asume su cargo.

= = =